



## ACTA DE LA XIX SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO (VIRTUAL)

**DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2020**

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte, a horas diez de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la XIX Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

### **ASISTENTES:**

#### **MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:**

Dr. Policarpio Chauca Valqui  
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón  
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán  
Vicerrectora de Investigación

Permiso (Oficio N° 362-2020-UNTRM-VRIN)

Dr. Edwin Gonzales Paco  
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna  
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Inasistió

Est. José Manuel Camarena Torres

#### **AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:**

Dr. Raúl Rabanal Oyarce  
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Waltina Condori Vargas  
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivín Silva  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Inasistió

Msc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales





544

**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván  
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Karin del Rosario Burga Muñoz  
Directora de Asesoría Jurídica

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Mg. Fernando Isaac Espinoza Canaza  
Presidente de la Comisión de Admisión

**AGENDA:**

- Actividades Académicas
- Actividades Administrativas

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por apertura la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

El Señor Rector solicita al Vicerrector Académico informe las actividades que viene realizando.

**INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:**

El Vicerrectorado Académico, informa que el lunes 14 de diciembre del 2020, tuvo una reunión con los Decanos, Directores de Escuelas, Directores de Departamento, para dar las pautas e informen a los profesionales que quieren postular al concurso para contrato MINEDU, que tienen en sus Facultades, respecto a la elaboración adecuada de su curriculum vitae, para que pongan la documentación necesaria según la tabla de evaluación del Reglamento y no estén redundando, por lo que deben evitar presentar mucha documentación sobre un mismo punto, se les recuerda que la evaluación será virtual y hay que escanear todos los documentos del curriculum y enviarlos al correo electrónico de Secretaria General para su postulación. Hay 92 plazas en concurso por lo que será un trabajo bastante amplio para la Comisión Evaluadora, entonces esperamos que el trabajo sea ágil y no nos saturen con documentos en exceso que no aportan más a la evaluación. En caso de participación como ponentes, organizadores, panelista o asistentes de eventos académicos, sólo se considerarán a partir del 2014 en adelante, los certificados de años anteriores no serán válidos.

Asimismo, indica que se ha llevado a cabo el Examen de Admisión para Quintos de Secundaria 2020, se ha realizado en dos grupos para evitar aglomeración de personas y tomando todas las medidas de prevención sanitaria. No se ha tenido inconvenientes, se han reportado los resultados dentro del plazo establecido, este domingo tenemos el Examen del CEPRE, con esto cerramos las actividades de admisión de este año.

Así como, menciona que los profesionales que ganen plaza MINEDU comenzarán a laborar a partir del día 6 enero del 2021, porque la ley que aprobó el Presupuesto para el año 2021, ha sido publicada tardíamente y esto nos ha hecho retrasar el concurso.

Además, menciona que el Reglamento de Grados y Títulos, fue coordinado con los Decanos y se realizó las modificaciones en base a las recomendaciones y fueron aprobadas por Consejo Universitario en fecha pasada. Se ha atendido los pedidos de la SUNEDU, porque de 45 campos que tenía el sistema de SUNEDU para registrar un Grado o Título, lo han ampliado a 60, entonces era necesario modificar el Reglamento de Grados y Títulos y adecuarlo a la nueva disposición de la SUNEDU. En sesiones previas de Consejo





Universitario, la Vicerrectora de Investigación ha manifestado que no puede sustentar un estudiante su Trabajo de Investigación mientras no haya concluido sus estudios; igualmente, el estudiante no puede sustentar su Tesis mientras no haya concluido sus estudios. Además, para hacer la Tesis, primero tienen que hacer el Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller, una vez obtenido el Grado de Bachiller recién va a poder sustentar su Tesis. El estudiante Camarena presenta un documento atendiendo el pedido de los delegados de los últimos ciclos de las diferentes escuelas profesionales y menciona que el Artículo 5° del Reglamento de Grados y Títulos, dice lo siguiente: *"Deberá presentar el trabajo de investigación al terminar el VIII ciclo o más tardar al termino de sus estudios de pre grado y la sustentación se realizará cuando haya concluido satisfactoriamente el plan de estudios de su escuela profesional"*; así está el Reglamento y el Joven Camarena, a pedido de sus compañeros, solicita que se cambie por lo siguiente: *"deberá presentar el trabajo de investigación al terminar el octavo ciclo y a más tardar al termino de sus estudios de pre grado"*, pues si analizamos, con esto los estudiantes quieren sustentar sus trabajos antes de terminar sus estudios y eso la SUNEDU no lo está permitiendo, por ello no se va a poder aceptar el pedido que ellos están haciendo, tienen que sustentar su Trabajo de Investigación cuando hayan culminado su plan de estudios. Para el caso de los jóvenes que terminan el 22 de enero del 2021, la DAYRA requiere un mes para procesar las actas, validar todo, y pasado el mes puede emitir las constancias y certificados de estudio, etc.; entonces, los jóvenes que ya tienen listo su Trabajo de Investigación podrán comenzar a sustentar a partir de febrero del 2021, no pueden sustentar antes.

El estudiante José Manuel Camarena Torres, manifiesta que el pedido fue por los compañeros cuyas fechas de sustentación de su Trabajo de Investigación ya estaban programadas y se ha visto detenido debido a esta modificación del Reglamento; ahora, según lo que menciona el Señor Vicerrector Académico es correcto, es el plazo que debería seguirse. Sin embargo, la Universidad hasta hace poco siguiendo lo que menciona la Ley Universitaria que no lo restringe, a pesar que la SUNEDU en este caso está revisándolo, se ha dado esta facilidad a nuestros compañeros. En este caso, si tomamos lo que está establecido en el Reglamento de Grados y Títulos, la opción de tener un grado académico no serían en cinco años, serían en cinco años y medio o más, dependiendo de la demanda que haya, en este caso tenemos compañeros que han egresado ya de la Asamblea Universitaria, quienes a pesar de haber sustentado su Trabajo de Investigación antes de haber culminado sus créditos y habiendo egresado el 2020-I, hasta ahora no tienen su constancia de haber aprobado su Trabajo de Investigación y por ende no pueden empezar con el trámite para su Proyecto de Tesis y esto es preocupante porque van a ser seis años para obtener el título y que vamos hacer con los compañeros que están pendientes para obtener sus documentos para luchar por un trabajo, no queremos que los compañeros se queden sin postular a un puesto de trabajo que necesiten.

EL Vicerrector Académico, menciona que esta restricción no lo ha impuesto la Universidad, esto lo advirtió la Vicerrectora de Investigación hace muy buen tiempo, por ello se dijo que aquellos jóvenes que ya tienen su Trabajo de Investigación hecho, podrían darle los Decanos la facilidad que sustenten, pero no pueden formalizar esta sustentación porque SUNEDU lo va a observar, habría que esperar que el estudiante termine su plan de estudios y después emitir el documento que ya ha sustentado su Trabajo de Investigación.

**Informado al Consejo Universitario, con el conocimiento del estudiante José Manuel Camarena Torres. Archivo.**

#### **PROPUESTA DE LOS DECANOS DE LAS FACULTADES Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNTRM:**

El Señor Rector informa que hasta el 31 de diciembre del 2020, están designados algunos Decanos de las Facultades y Secretaría General, por lo que es importante ratificarlos o designarlos, siendo necesario que manifiesten su consentimiento.

La Dra. Waltina Condori Vargas, Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; el Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; el Dr. Ítalo Maldonado Ramírez, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica; el Dr.





Ms. Erick Aldo Auquiñivín Silva, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; la Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez, Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales, manifiestan su consentimiento para ser ratificados como Decanos y agradecen la confianza depositada a sus personas.

El M.Sc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, agradece por la confianza depositada a su persona para desempeñar el cargo, pero señala que por motivos estrictamente personales desempeñará el cargo hasta el 31 de enero del 2021.

El Vicerrector Académico, pide a los Decanos encargados de las Facultad, un poco más de empeño para cumplir sus funciones.

El Señor Rector, agradece al M.Sc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, por la labor que está cumpliendo como Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental.

Asimismo, el Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la ratificación en el cargo de Secretaria General a la Doctora Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien acepta seguir en el cargo.

#### **ACUERDO N° 428-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ampliar la encargatura de los Decanos y Secretaria General de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

**Dra. Waltina Condori Vargas**  
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

**Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

**Dr. Ítalo Maldonado Ramírez**  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

**Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivín Silva**  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

**MSc. Nilton Luis Murga Valderrama**  
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

**Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez**  
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales

**Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz**  
Secretaria General

#### **ACUERDO N° 429-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ampliar la encargatura del decanato de Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Edwin Adolfo Díaz Ortiz, del 01 al 31 de enero del 2021.



**CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector da cuenta al Consejo Universitario, que ha recibido el Oficio N° 0532-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 11 de diciembre del 2020, del Vicerrector Académico solicitando autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante el Semestre Académico 2020-II, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 14,144.00 (Catorce mil ciento cuarenta y cuatro con 00/100 soles).

**ACUERDO N° 430-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 28 de setiembre al 31 de diciembre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	NORMA PATRICIA BRACAMONTE PRETELL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04433	CCP N° 003375	1,088.00
2	CHRISTIAN HENRY MEDINA CORONEL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04432	CCP N° 003376	1,088.00
3	ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04441	CCP N° 003377	1,088.00
4	JHENER PAÚL CUENCA TORREL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04442	CCP N° 003378	1,088.00
5	SANTIAGO GUIVIN MEZA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04443	CCP N° 003379	1,088.00
6	OSVAR NILDER ORDOÑES GONZALES	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04444	CCP N° 003380	1,088.00
7	MILTHON DENNIS BUSTAMANTE SANCHEZ	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04440	CCP N° 003381	1,088.00
8	ANDREY GUERRERO GARCIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04435	CCP N° 003382	1,088.00
9	JUAN ALBERTO VELEZ URQUIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04439	CCP N° 003384	1,088.00
10	ALEX PORTOCARRERO AÑASCO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04437	CCP N° 003385	1,088.00
11	JORGE APAZA ANCCO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04438	CCP N° 003386	1,088.00
12	ALEXANDER MOISES CIEZA SANCHEZ	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04434	CCP N° 003387	1,088.00
13	EDISON ZAGACETA INGA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04436	CCP N° 003390	1,088.00

**CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:**

El Señor Rector pone en consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 0533-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 11 de diciembre del 2020, con el cual el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un profesional, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante el Semestre Académico 2020-II, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles).



**ACUERDO N° 431-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, durante el Semestre Académico 2020-II, por el periodo del 28 de setiembre al 31 de diciembre del 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	CARMEN ROSA ALARCON MONTENEGRO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 04445	CCP N° 003383	1,088.00

**INFORME FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS, REGULADO BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe Final N° 034-2020-UNTRM-R/PCE, de fecha 15 de diciembre del 2020, con el cual la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, remite el Informe Final del Concurso Público, informando que, con fecha 11 de diciembre del 2020, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS; luego de la evaluación de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE CALIFICAN Y NO CALIFICAN, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, que adjunta; asimismo, con 11 de diciembre del 2020, en estricto cumplimiento del Cronograma establecido, se procedió con la etapa de EVALUACIÓN CURRICULAR de los expedientes de los profesionales inscritos que indicaron plaza a postular, luego de la evaluación de la documentación presentada por los postulantes que llegaron a esta etapa, la Comisión realizó la publicación de los POSTULANTES QUE PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA, conforme consta en el ACTA DE EVALUACIÓN CURRICULAR, que adjunta al presente; conforme lo establecen las Bases del Concurso el puntaje mínimo de la Evaluación Curricular aprobatoria es de 40 puntos, permitiendo al postulante APTO continuar con el proceso y presentarse a la Etapa de Entrevista Personal que se realizará el día martes 15 de diciembre del 2020 de forma virtual; a través de video conferencia (Meet), dando un tiempo de 10 minutos a cada postulante; asimismo, la Presidenta de la Comisión encargada de conducir el concurso público para contrato de personal administrativo, bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la UNTRM, indica que con fecha 15 de diciembre del 2020 dando cumplimiento al Cronograma del Concurso Público, para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, los Miembros de la Comisión Evaluadora, reunidos en los ambientes de la Unidad de Recursos Humanos de la UNTRM procedieron con la Entrevista Personal de los postulantes de forma virtual, a través de video llamada debido a inconvenientes técnicos presentados en la plataforma de Meet, conforme consta en el ACTA DE ENTREVISTA PERSONAL que adjunta; Conforme lo establecen las Bases del Concurso el postulante será considerado "APTO" siempre que su puntuación logre 30 puntos o más. En el caso que el postulante obtenga menos de 30 puntos será considerado "NO APTO", culminando su participación en el proceso; así como, informa que con fecha 15 de diciembre del 2020, según Cronograma está considerado la publicación de los Resultados Finales, por lo que los integrantes del Comité Evaluador procedieron a realizar el Consolidado de las Evaluaciones, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES, que adjunta.





La Presidenta de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público para la contratación de personal administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, concluye en lo siguiente: **1)** El Concurso Público CAS aprobado con Resolución Rectoral N° 401-2020- UNTRM/R, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057, convocó a Concurso Público tres (03) plazas administrativas: CAS N° 002, 069 y 089-2020-UNTRM; habiéndose presentado un total de ocho (08) postulantes, **2)** Se ha coberturado dos (02) plazas administrativas convocadas a Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057, obteniéndose el RESULTADO FINAL, como consta en el ACTA DE CONSOLIDADO DE EVALUACIONES; **3)** El presente Concurso Público se efectuó en estricto cumplimiento de las Bases y Normas especiales de la materia, **4)** Remitir el presente informe al señor Rector de la UNTRM, para la emisión de Acto Resolutivo de los ganadores de las plazas administrativas y la contratación del personal que ganó el Concurso Público bajo el Decreto Legislativo N° 1057 a partir del 16 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2020.

**ACUERDO N° 432-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores, emitidos por la Comisión Evaluadora, en ese marco **CONTRATAR** a los ganadores del Concurso para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 16 de diciembre al 31 de diciembre del 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	REMUNERACIÓN MENSUAL S/
1	ESCOBEDO PEREYRA MILENA	089	ESPECIALISTA CONTABLE	SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	2,500.00
2	GOMEZ CULLAMPE EDINSON	002	PERSONAL DE SEGURIDAD	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	1,200.00

**RESULTADOS DEL EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA 2021-I, REALIZADO EL DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LA SEDE CHACHAPOYAS:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, del Informe N° 009-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 16 de diciembre del 2020, con el cual, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2021-I, realizado el domingo 13 de diciembre del 2020, en la Sede Chachapoyas.

**ACUERDO N° 433-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2021-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado el domingo 13 de diciembre del 2020, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión.





**RESULTADOS DEL EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA 2021-I, REALIZADO EL LUNES 14 DE DICIEMBRE DEL 2020, EN LA SEDE CHACHAPOYAS:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 010-2020-UNTRM-VRAC/COAD, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Presidente de la Comisión de Admisión, remite los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2021-I, realizado el lunes 14 de diciembre del 2020, en la Sede Chachapoyas.

**ACUERDO N° 434-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), los resultados del Examen Quintos de Secundaria 2021-I de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, realizado el lunes 14 de diciembre del 2020, de conformidad con los anexos remitidos por el Presidente de la Comisión de Admisión.

**ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EGRESADO DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 04 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0374-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 04 de diciembre del 2020, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, presenta la Resolución Directoral N° 315-2020-UNTRM/EPG, de fecha 02 de diciembre del 2020, que resuelve aprobar la Actualización del Plan de Estudios N° 04 del Programa de Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, aprobar la Actualización de los Requisitos Mínimos de Egresado del Plan de Estudios N° 04 del Programa de Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la UNTRM.

**ACUERDO N° 435-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Directoral N° 315-2020-UNTRM/EPG, de fecha 02 de diciembre del 2020, que resuelve aprobar la Actualización del Plan de Estudios N° 04 del Programa de Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, aprobar la Actualización de los Requisitos Mínimos de Egresado del Plan de Estudios N° 04 del Programa de Maestría en Administración Educativa y Desarrollo Sostenible de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, de acuerdo al siguiente detalle:





PLAN ACTUALIZADO (Plan N° 04)								
N°	Curso	Prerrequisitos	Ciclo	Créd.	Horas		HT	Exig.
					Ht	Hp		
1	DESARROLLO LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL SOSTENIBLE		I	4	3	2	5	0
2	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN		I	4	3	2	5	0
3	EPISTEMOLOGÍA		I	4	3	2	5	0
4	TESIS I		I	4	3	2	5	0
5	ADMINISTRACIÓN, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA EDUCACIÓN	2	II	4	3	2	5	0
6	ESTADÍSTICA APLICADA A LA INVESTIGACIÓN EDUCACIONAL	4	II	4	3	2	5	0
7	POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	1	II	4	3	2	5	0
8	TESIS II	4	II	4	3	2	5	0
9	LIDERAZGO Y COMPORTAMIENTO ORGANIZACIONAL	7	III	4	3	2	5	0
10	REDACCIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO		III	4	3	2	5	0
11	ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN	2	III	4	3	2	5	0
12	DEONTOLOGÍA EDUCATIVA		III	4	3	2	5	0
13	TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN	11	IV	4	3	2	5	0
14	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	9	IV	4	3	2	5	0
15	ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2	IV	4	3	2	5	0
16	TESIS III	8	IV	4	3	2	5	0
<b>CRÉDITOS</b>				<b>64</b>				

REQUISITOS MÍNIMOS ACTUALIZADO DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 04 PARA SER CONSIDERADOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA EPG DE LA UNTRM	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 04
CURSOS OBLIGATORIOS	16
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	64
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
<b>TOTAL DE CURSOS</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	<b>64</b>

**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0241-2020-UNTRM/EPG, DE FECHA 24 DE SETIEMBRE DE 2020:**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que con Oficio N° 383-2020-UNTRM/EPG/D, de fecha 09 de diciembre del 2020, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, presenta al Señor Rector, la Resolución Directoral N° 320-2020-UNTRM/EPG, de fecha 04 de diciembre del 2020, que resuelve rectificar la Resolución Directoral N° 0241-2020-UNTRM/EPG, de fecha 24 de setiembre de 2020, mediante el cual, se aprueba la Actualización del Plan de Estudios N° 05 del Programa de Maestría en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, en el extremo del cuadro de distribución de horas.

**ACUERDO N° 436-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución Directoral N° 320-2020-UNTRM/EPG, de fecha 04 de diciembre del 2020, con la cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado resuelve RECTIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N° 294-2020-UMTRM/CU, de fecha 09 de octubre del 2020, mediante el cual se aprueba la actualización del Plan de Estudio N° 05 del Programa de Maestría en Producción Animal de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en el extremo del cuadro de distribución de horas, de acuerdo al siguiente detalle:





PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA EPG								
CURSOS	PREREQUISITOS	CICLO	CRÉD.	Ht	Hp	HT	EXIG.	
FISIOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL		I	4	3	2	5	0	
SISTEMA DE REPRODUCCIÓN ANIMAL ASISTIDA I		I	4	3	2	5	0	
NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN AVANZADA DE MONOGÁSTRICOS		I	4	3	2	5	0	
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN		I	4	3	2	5	0	
MEJORAMIENTO GANADERO AVANZADO	01,02	II	4	3	2	5	0	
MODELOS LINEALES MIXTOS	02	II	4	3	2	5	0	
SISTEMA DE REPRODUCCIÓN ANIMAL ASISTIDA II	02	II	4	3	2	5	0	
TESIS I	04	II	4	3	2	5	0	
EVALUACIÓN Y USO DE PASTOS Y FORRAJES	07	III	4	3	2	5	0	
GESTIÓN ECONÓMICA DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL	07	III	4	3	2	5	0	
REDACCIÓN CIENTÍFICA	04,08	III	4	3	2	5	0	
TESIS II	08	III	4	3	2	5	0	
ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN ANIMAL	10	IV	4	3	2	5	0	
AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA PRODUCCIÓN DE LECHE Y CARNE BOVINA	10	IV	4	3	2	5	0	
TESIS III	12	IV	8	4	8	12	0	

PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 05 PARA SER CONSIDERADOS EGRESADOS DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA EPG DE LA UNTRM	
PLAN DE ESTUDIOS	N° 05
CURSOS OBLIGATORIOS	15
CRÉDITOS OBLIGATORIOS	64
CURSOS ELECTIVOS	0
CRÉDITOS ELECTIVOS	0
<b>TOTAL DE CURSOS</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS</b>	<b>64</b>

**RESTRINGIR DE MANERA DEFINITIVA LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS, DE ACUERDO A LO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE LA UNTRM.**

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario del Informe N° 093-2020-UNTRM-R/EWRR, del 25 de noviembre de 2020, mediante el cual la Directora de la Asesoría Jurídica, emite opinión indicando lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 258-2020-UNTRM/CU de fecha 14.SET.2020 se resolvió aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, estableciéndose dentro de su contenido las sanciones respectivas a quienes lo infrinjan.
- 1.2** Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 279-2020-UNTRM/CU de fecha 07.OCT.2020, se modifica el Calendario Académico 2020 actualizado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, programándose para el 25.OCT.2020 la fecha del Examen de Admisión Ordinario 2020-II.
- 1.3** Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 306-2020-UNTRM/CU de fecha 26.OCT.2020, se resolvió ANULAR el Examen de Admisión 2020-II, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en cinco escuelas profesionales: Medicina Humana, Ingeniería Civil, Psicología, Derecho y Ciencias Políticas y Contabilidad, al haberse



logrado identificar a un grupo de suplantadores quienes pretendían rendir el referido examen sustituyendo la identidad de algunos postulantes, convocándose para el 28.OCT.2020 el Examen de Admisión en las escuelas profesionales antes mencionadas en las que fue anulado, que se realizará únicamente en la sede central de la ciudad de Chachapoyas.

- 1.4 Que, con fecha 28.OCT.2020, se desarrolló el Examen de Admisión y en su transcurso se detectó a diez (10) postulantes entre menores y mayores de edad, quienes durante el desarrollo del Examen de Admisión estaban portando equipos electrónicos y celulares, los cuales eran utilizados para comunicarse con el exterior y con ello obtener las respuestas del Examen de Admisión; equipos que se encontraban acondicionados en sus prendas de vestir y otros que pretendieron ocultarlos en sus partes íntimas a fin de no ser detectados, por lo que se suscribieron las respectivas actas de la intervención y posteriormente fueron conducidos a la DIPINCRI de la PNP Chachapoyas, para las respectivas diligencias de Ley.

## II. FUNDAMENTOS:

- 2.1. Que, visto el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se advierte que, **DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**, artículo 68° se establece ***“Los postulantes tienen terminantemente prohibido portar teléfono celular, calculadora, reloj, cartera, cartuchera, bolsa, mochila, gorro, piercing, audífonos, aretes, llaveros, pulseras. Está prohibida que la Comisión de Admisión, Personal de Apoyo y el Personal de Seguridad de la UNTRM, reciban en calidad de encargo los bienes mencionados. De manera general, queda prohibido portar artículos de metal o electrónicos; caso contrario, no se permitirá el ingreso del postulante al local donde rendirá su examen. En este caso, no podrá solicitar la devolución de su pago por derecho de Examen de Admisión.***
- 2.2. Que, tal y conforme al procedimiento establecido en el artículo 90° del citado Reglamento, dicha falta o infracción dio lugar a la anulación de su inscripción y registros respectivos para todos sus efectos.
- 2.3. Por su parte debemos advertir que el artículo 91° establece que “El postulante perderá el derecho de participar en todos los procesos de admisión a la UNTRM si incurre en las siguientes faltas”, siendo dos de ellas las establecidas en los apartados f y g, los mismos que establecen:
- f) “Perturbar el proceso en cualquiera de las etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
  - g) “En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión será causal de separación inmediata del postulante, anulándose su inscripción en el proceso en curso.
- 2.4. De lo advertido en el punto que antecede el mismo Reglamento establece el procedimiento de Inhabilitación para postular a quienes incurran en lo señalado en el artículo 91°, independientemente de las acciones legales que la entidad pueda tomar.
- 2.5. Por último, debemos también advertir que en el antes citado artículo, se establece que de ser el postulante miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) quedará también inhabilitado de postular, además será denunciado y sancionado con la suspensión o destitución de la Universidad, de acuerdo a las normas y leyes vigentes, pues en el presente caso habría un postulante que pertenecería a la comunidad universitaria (estudiante).

Concluyendo que los hechos suscitados el día 28.OCT.2020 (Examen Ordinario 2020-II) por parte de estos diez postulantes han transgredido el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al haber ingresado a rendir su Examen de Admisión portando equipos electrónicos o celulares, perturbando el proceso del mismo que atenta contra su normal desarrollo y por considerarse este un acto doloso; recomendando, que con los argumentos y fundamentos expuestos y habiéndose transgredido el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es necesario que el órgano competente inicie las acciones



pertinentes en cuanto a los hechos acontecidos y con ello se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento con el mismo e inhabilitar a los postulantes o quienes resulten responsables de ello respecto de lo acontecido el día 28.OCT.2020 (Examen Ordinario 2020-II).

Asimismo, hace de conocimiento del Consejo Universitario el Informe N° 098- 2020-UNTRM-R/EWRR, de fecha 01 de diciembre del 2020, mediante el cual la Directora de Asesoría Jurídica, emite opinión indicando lo siguiente:

#### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 258-2020-UNTRM/CU de fecha 14.SET.2020 se resolvió aprobar el Reglamento General de Admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, estableciéndose dentro de su contenido las sanciones respectivas a quienes la infrinjan.
- 1.2. Posteriormente, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 279-2020-UNTRM/CU de fecha 07.OCT.2020, se modifica el Calendario Académico 2020 actualizado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, programándose para el 25.OCT.2020 la fecha del Examen de Admisión Ordinario 2020-II.
- 1.3. Que, en el desarrollo del Examen de Admisión Ordinario 2020-II llevado a cabo el día 25.OCT.2020 se logró identificar a dos personas cuya huella dactilar y rostro no coincidían con su documento de identidad, quienes posteriormente terminaron por aceptar estar suplantando a postulantes, siendo las primeras de ellas **Huerta Ventocilla Karla Victoria**, identificada con DNI **75960907**, ubicada en el aula 13, quien portaba un DNI con número 72755000, perteneciente a la postulante **Sánchez Yzquierdo Elisa Jhuleyka**, quien por su parte se encontraba ubicada en el aula 25, mientras que el segundo de ellos fue identificado con las iniciales P.M.G.A (17), ubicado en el aula 17, el mismo que portaba el DNI 75175680 perteneciente a la persona de **Huamán Britto Franco Luis**, el mismo que se encontraba ubicado en el aula 12; asimismo, durante la salida de los postulantes de las aulas se logró observar a la persona de Puerta Arrivasplata Mirta portando un celular, estando aún dentro del Campus Universitario.

#### II. FUNDAMENTOS:

- 2.6. Que, visto el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se advierte que **DEL EXAMEN DE ADMISIÓN**, artículo 90° se establece lo siguiente (Cualquier falta o infracción cometida por el postulante durante el proceso de admisión (datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantaciones, etc.) dará lugar a la anulación de su inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes y sin derecho a solicitar devolución por los pagos efectuados por los servicios recibidos; debiendo remitir al Ministerio Público para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.
- 2.7. Por su parte el artículo 68° del antes citado Reglamento se establece "**Los postulantes tienen terminantemente prohibido portar teléfono celular, calculadora, reloj, cartera, cartuchera, bolsa, mochila, gorro, piercing, audífonos, aretes, llaveros, pulseras. Está prohibido que la Comisión de Admisión, Personal de Apoyo y el Personal de Seguridad de la UNTRM, reciban en calidad de encargo los bienes mencionados. De manera general, queda prohibido portar artículos de metal o electrónicos; caso contrario, no se permitirá el ingreso del postulante al local donde rendirá su examen. En este caso, no podrá solicitar la devolución de su pago por derecho de Examen de Admisión.**



- 2.8. Que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 90° del citado Reglamento, dicha falta o infracción dio lugar a la anulación de su inscripción y registros respectivos para todos sus efectos; sin embargo, corresponde también iniciar el procedimiento de inhabilitación conforme al artículo 91°
- 2.9. El artículo 91° establece que "El postulante perderá el derecho de participar en todos los procesos de admisión a la UNTRM si incurre en las siguientes falsas", siendo dos de ellas las establecidas en los apartados f y g, los mismos que establecen:
- a) "Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el Examen de Admisión.
  - f) "Perturbar el proceso en cualquiera de las etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
  - g) "En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en cualquiera de las etapas del proceso de admisión será causal de separación inmediata del postulante, anulándose su inscripción en el proceso en curso.

Si bien el Reglamento establece el procedimiento de Inhabilitación para postular a quienes incurran en lo señalado en el artículo 91°, puede tomarse independientemente las acciones legales que la entidad desee.

- 2.10. Por último, debemos también advertir que en el antes citado artículo, se establece que de ser el postulante miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo o docente) quedará también inhabilitado de postular, donde además será denunciado y sancionado con la suspensión o destitución de la Universidad, de acuerdo a las normas y leyes vigentes, pues en el presente caso habría un postulante que pertenecería a la comunidad universitaria (estudiante).

Concluyendo que los hechos suscitados el día 25.OCT.2020 (Examen Ordinario 2020-II) por parte de los postulantes mencionados en el punto 1.3 de presente informe han transgredido el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al haber ingresado los dos primeros postulantes con la finalidad de suplantar y ser suplantados a rendir su Examen de Admisión y la tercera de ellas por haber ingresado indebidamente con un equipo celular pese a las prohibiciones del Reglamento como las instrucciones advertidas en la ficha del postulante, perturbando con ello el proceso el mismo que atenta contra su normal desarrollo por considerarse un acto doloso; recomendando, que de los argumentos y fundamentos expuestos y que habiéndose transgredido el Reglamento General de Admisión a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, es necesario que el órgano competente inicie las acciones pertinentes en cuanto a los hechos acontecidos y con ello se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente a fin de dar cumplimiento con el mismo e inhabilitar a los postulantes o quienes resulten responsables de ello respecto de lo acontecido el día 25.OCT.2020 (Examen Ordinario 2020-II);


#### **ACUERDO N° 437-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), restringir de manera definitiva la participación en los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Reglamento General de Admisión de la UNTRM, a los postulantes que estuvieron inmersos en los hechos suscitados el 28 de octubre del 2020 en el Examen de Admisión Ordinario 2020-II, que a continuación se detallan:**







N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	El menor de iniciales C.V.K.R	75001701
02	El menor de iniciales F.F.A	71090922
03	Linares Fernández Grobert Rony	70560193
04	Alvarado Risco David Darwin	72171886
05	Villalobos Medina Anthony Vidal	71104583
06	El menor de iniciales G.F.M.B	73531398
07	La menor de iniciales Q.V.G.L	77422782
08	Pardo Sánchez Roger	75145495
09	Izquierdo Azalde William Enrique	71111401
10	Jiménez Rodríguez de Terán Delsy Magdalena	43589409

**ACUERDO N° 438-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), remitir al Tribunal de Honor copia del Presente Expediente a fin que proceda de acuerdo a sus atribuciones respecto del estudiante Linares Fernández Grobert Rony de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, teniendo en cuenta los artículos 68, 91, 92 y 93 del Reglamento General de Admisión de la UNTRM.

**ACUERDO N° 439-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), restringir de manera definitiva la participación en los procesos de admisión de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 91° del Reglamento General de Admisión de la UNTRM, a los postulantes que estuvieron inmersos en los hechos suscitados el 25 de octubre del 2020 en el Examen de Admisión Ordinario 2020-II, de acuerdo al siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Puerta Arrivasplata Mirta	74856386
02	El menor de iniciales P.M.G.A (17)	72573628
03	Huamán Britto Franco Luis	75175680
04	Sánchez Yzquierdo Elisa Jhuleyka	72755000
05	Huerta Ventocilla Karla Victoria	75960907

**MODIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE EGRESADO DEL PLAN DE ESTUDIOS N° 02 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA, FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD DE LA UNTRM:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 0842-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 10 de diciembre del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 0341-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 24 de noviembre del 2020, con la cual, resuelve aprobar la modificación de la Resolución de Decanato N° 0322-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 23 de octubre del 2020, que aprueba los parámetros de egresado del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.



Al Respecto, con Oficio N° 536-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 30 de octubre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0341-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 24 de noviembre del 2020, del Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

**ACUERDO N° 440-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 0341-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 24 de noviembre del 2020, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, aprueba la modificación de la Resolución de Decanato N° 0322-2020-UNTRM/FACISA, de fecha 23 de octubre del 2020, que aprueba los parámetros de egresado del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA	
PLAN DE ESTUDIOS 02	
ITEM	N°
Cursos obligatorios aprobados	63
Créditos obligatorios aprobados	247
Cursos electivos aprobados	04
Créditos electivos aprobados	12
Créditos electivos válidos	12
<b>Total de créditos aprobados</b>	<b>259</b>

**DEBE DECIR:**

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA	
PLAN DE ESTUDIOS 02	
ITEM	N°
N° cursos obligatorios aprobados	55
N° créditos obligatorios aprobados	223
N° cursos electivos aprobados	12
N° créditos electivos aprobados	36
N° créditos electivos válidos	36
<b>Total de créditos aprobados</b>	<b>259</b>

**LICENCIA CON GOCE DE HABER, POR COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE LOS DÍAS 09 AL 13 DE MARZO DEL 2020 AL DOCENTE CONTRATADO M.Sc. SEGUNDO GRIMALDO CHAVEZ QUINTANA:**

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 181-2020-UNTRM-FICA, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita ratificación de la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-FICA, de fecha 09 de diciembre del 2020, a través del cual se autoriza con eficacia anticipada la licencia con goce de haber, por comisión de servicios, durante los días 09 al 13 de marzo del 2020 al docente contratado, Ing. M.Sc. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, en su calidad de Coordinador del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR – Andino a la Universidad de Extremadura en Bajadoz – España, sin perjuicio académico.

Al respecto, con Oficio N° 538-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, para su ratificación la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-FICA, de fecha 09 de diciembre del 2020, antes citada.

**ACUERDO N° 441-2020-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 312-2020-UNTRM-FICA, de fecha 09 de diciembre del 2020, a través del cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, autoriza con eficacia anticipada la licencia con goce de haber, por comisión de servicios, durante los días 09 al 13 de marzo del 2020 al docente contratado, Ing. M.Sc. Segundo Grimaldo Chavez Quintana, en su calidad de Coordinador del Proyecto Modernización de la Gestión Institucional de la Investigación y la Innovación Andina de América Latina, MIMIR – Andino a la Universidad de Extremadura en Bajadoz – España, sin perjuicio académico.



**GRADOS ACADÉMICOS Y TITULOS PROFESIONALES:****GRADOS ACADÉMICOS**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Tommy Manuel Cieza Tuesta
02	Michael Guiop Vilcarromero
03	Cecilia Lozano Monge
04	Abdul Santiago Cotrina Vargas
05	Josué Alcide Mendoza Coronel
06	Luis Enrique Quintanilla Santillan
07	Jhordan Huaman Huaman

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración en Turismo a las egresadas de la Escuela Profesional de Administración en Turismo, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Ada Marina Quijano Quilo
02	Meri Cuipal Chuquizuta
03	Keny Rocío Bustamante Sánchez

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a la egresada de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **María del Pilar Fuentes Guelac**.

**TITULOS PROFESIONALES:**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Enfermería a la Bachiller en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Coraly Mercedes Mas Galoc**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Abogada a las Bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Marlith Araceli Valqui Ramirez
02	Ana Maria Vargas Castañeda
03	Grecia Brigitte Córdova Guerrero
04	Jhomara Lizbeth Malca Monteza
05	Milagritos Zadith Gomez Huaman







El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero Ambiental a los Bachilleres en Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Edinson Ailton Hoyos Sandoval
02	Junyor Elmer Hoyos Revilla

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera(o) Agroindustrial a los Bachilleres en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se mencionan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elizabeth Rojas Ocampo
02	Alan Alvarado Vigo
03	Exequiel Diaz Lozano

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título de Ingeniero Agrónomo al Bachiller en Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Ever Tarrillo Julca**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para el otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Zootecnista a la Bachiller en Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Aurora Javanessa Vega Ramírez**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para el otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria a las Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se consignan en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Liz Merly Rojas Loja
02	Lisset Jhakeliny Silva Tauma

**ACUERDO N° 442-2020-UNTRM-CU:**

**El Consejo Universitario, acordó por unanimidad 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar los Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.**

Siendo las diez con treinta minutos de la mañana, del mismo día, el Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Policarpio Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
MIGUEL ÁNGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.  
Vice rector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ  
SECRETARIA GENERAL